**ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2026**

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ Y ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL S.A.S. "ULTRAVIDA S.A.S

Objeto es el "APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE AYUDA HUMANITARIA DE SERVICIOS FUNERARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR"

Mediante el presente escrito, el **MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR**, representado por **WILSON RINCON ALVAREZ,** en su carácter de alcalde Municipal, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, suscribo la presente aclaración al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2026**,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el municipio de la Paz – Cesar, publicó y suscribió a través de la proforma del SECOP II, CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2026 con ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL S.A.S. "ULTRAVIDA S.A.S NIT: 830.507.847 – 1, cuyo objeto es: "APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE AYUDA HUMANITARIA DE SERVICIOS FUNERARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR"
2. Que, de forma involuntaria en la minuta del contrato, se identificó bajo el No. MINUTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2025, Sin embargo, el número que en realidad corresponde al convenio en mención obedece al siguiente número MINUTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2026

3. Que, en estos eventos COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del concepto C – 896 de 2022, emitió lo siguiente:(…) En las actuaciones administrativas contractuales también pueden presentarse situaciones que no necesariamente configuran un vicio de procedimiento o de forma, sino a un error simplemente formal como el aritmético o de digitación. Como ya se mencionó, un vicio de procedimiento o de forma es el que se produce por la inobservancia de las formas y requisitos de procedimiento administrativo que podría afectar la validez del acto o contrato; mientras que un error simplemente formal es aquel que, pese a haberse observado las formas y requisitos del procedimiento administrativo, presenta equivocaciones derivadas de una operación matemática, o de equivocaciones en la digitación de palabras o cifras, o la omisión de estas, que requieren la correspondiente aclaración o corrección para la correcta comprensión de sus efectos, sin que se varíe de fondo la decisión (…)

Por lo anteriormente planteado, se hace necesario aclarar y modificar el contrato de asociación en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA.** Se aclara y modifica el número de identificación del Contrato de suministro "APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE AYUDA HUMANITARIA DE SERVICIOS FUNERARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR" el cual corresponde al siguiente CONTRATO **DE SUMINISTRO No. 003-2026**

**CLÁUSULA SEGUNDA.** Las demás cláusulas del convenio que no hayan sido objeto de aclaración continúan vigentes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el municipio de la Paz, a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2026

**WILSON RINCON ALVAREZ**
**ALCALDE MUNICIPAL DE**
**PAZ- CESAR**